

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE ENTIDADES PRIVADAS DEDICADAS AL ÁMBITO DE LA ACCIÓN SOCIAL CONVOCADO POR ORDEN DE 20 DE JUNIO DE 2023, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMUNIDAD GITANA, PERSONAS MIGRANTES, PERSONAS SIN HOGAR, SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI, ACCIÓN SOCIAL, VOLUNTARIADO, CONCILIACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL, EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD, PARA EL EJERCICIO 2023

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, correspondientes a la línea subvenciones para el mantenimiento de entidades privadas dedicadas al ámbito de la acción social, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de **10 días**, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10 c) del Cuadro Resumen.

De conformidad con el artículo 22 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo.: JUAN JOSÉ JIMÉNEZ HERNÁNDEZ



Código:	Ry71i939PFIRMAwLMts78ysybOo9mC	Fecha	28/08/2023
Firmado Por	JUAN JOSE JIMENEZ HERNANDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/3





ANEXO

SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE ENTIDADES PRIVADAS DEDICADAS AL ÁMBITO DE LA ACCIÓN SOCIAL

COMUNIDAD GITANA

1. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACION VALDOCCO

Expediente SISS:(DPHU)520-2023-00000045-2

CIF Entidad Solicitante: G21210000

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO DE SEDE

A Subsananar:

- Modificar el periodo de ejecución, ya que puede ser desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del ejercicio de la convocatoria

EMIGRANTES E INMIGRANTES

1. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACION EUROPEA PARA LA COOPERACION NORTE-SUR

Expediente SISS:(DPHU)521-2023-00000278-23

CIF Entidad Solicitante: G91243998

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO DE SEDE

A Subsananar:

- Modificar la cuantía solicitada, pues excede la cuantía máxima de la subvención establecida en el apartado 5.a) del Cuadro Resumen.

PERSONAS SIN HOGAR

1. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION DE FAMILIARES DE DROGODEPENDIENTES RESURRECCION

Expediente SISS:(DPHU)522-2023-00000075-2

CIF Entidad Solicitante: G21148739

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO DE SEDE

A Subsananar:

- En el punto 4.3 se ha de rellenar la previsión total de ingresos y gastos de la Entidad para el periodo para el cual se solicita la subvención.

2. ENTIDAD SOLICITANTE: CÁRITAS DIOCESANA DE HUELVA

Expediente SISS:(DPHU)522-2023-00000074-2

CIF Entidad Solicitante: R2100329H

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO DE SEDE

A Subsananar:

Código:	Ry71i939PFIRMAwLMts78ysybOo9mC	Fecha	28/08/2023	
Firmado Por	JUAN JOSE JIMENEZ HERNANDEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/3	



- Modificar el periodo de ejecución, ya que como establece el apartado 5.e) de las Bases Regulatoras debe de ser desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del ejercicio de la convocatoria.
- Modificar la cuantía solicitada, pues excede la cuantía máxima de la subvención establecida en el apartado 5.a) del Cuadro Resumen.

Código:	Ry71i939PFIRMAwLMts78ysybOo9mC	Fecha	28/08/2023
Firmado Por	JUAN JOSE JIMENEZ HERNANDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/3

